

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | |
|---|--|
| Nombre del trámite o servicio: | VISTO BUENO PARA APERTURA O REFRENDO DE NUEVO SITIO DE TAXIS |
| Señalar si es un trámite o servicio: | Tramite |
| Modalidad: (si aplica) | N/A |
| Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio | Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Calle El Rayo sin número colonia Centro de Temixco, Morelos. (Comandancia Temixco) Tel. 777 330 07 58 Correo: transitotemixco07@gmail.com |
| Datos de contacto para consulta | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio | Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Director de Tránsito y Vialidad. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Oficina única |
| Descripción del trámite o servicio | Visto Bueno para Apertura o Refrendo de Nuevo Sitio de Taxis |
| ¿Quién presenta el trámite o servicio? | Todo aquel ciudadano o apoderado que esté interesado del trámite y acredite interés jurídico |
| ¿En qué casos se presenta el trámite o servicio? | Permiso de refrendo o apertura de un sitio de taxis |
| Beneficio del trámite o servicio | Permiso para la colocación de un sitio de taxis |
| Medio de presentación del trámite o servicio | Personalmente |
| Horario de atención al público | Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas |
| Plazo máximo de resolución | 1 a 20 días |
| Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite | Primeros quince días naturales, del mes de diciembre. |
| Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención | 1 a 20 días |
| Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención | Al entregar su permiso vigente se le anexa la nota del siguiente refrendo. |
| Vigencia | 12 meses |
| Inspección ligada al trámite | Inspección, verificación o visita al sitio de taxis para el análisis y aprobación |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| Requisitos y documentos anexos que se requieren | | | |
|--|--|---|-------|
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Solicitud por escrito donde se especifique el lugar donde se pretende realizar dicho servicio y que se realizará | X | X |
| 2 | Acta constitutiva | X | X |
| 3 | Carta de no afectación emitida por el locatario o dueño del predio donde se pretende colocar | X | X |
| 4 | Padrón de vehículos (Tipo, Marca, Placas) | X | X |
| 5 | Padrón de operadores | X | X |
| 6 | Croquis del lugar | X | X |
| 7 | Mesa directiva | X | X |
| 8 | Carta compromiso sobre el mantenimiento, aseo del lugar, orden y buen trato al usuario | X | X |
| 9 | Fotos del lugar donde se pretende establecer | X | X |
| 10 | Identificaciones de la mesa directiva | X | X |
| Costo y forma de determinar el monto | | Área de pago | |
| 05 U.M.A. | | Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx | |
| Valor U.M.A. \$113.14 | | | |
| Total: \$565.70 | | | |
| | | Vigencia de la línea de captura para realizar el pago | |
| | | No aplica | |
| Observaciones Adicionales | | | |
| Ninguna. | | | |
| Criterios de resolución del trámite o servicio | | | |
| <p>Luego de recibida la documentación se verificará el lugar para dictaminar la factibilidad del servicio que requieren.</p> <p>El horario de entrega de la contestación será únicamente en horario de oficina.</p> <p>En todo momento se supervisará dicho proyecto y quedará condicionado al visto bueno, o a la afectación a terceros, y se procederá a cancelarlo hasta la mitigación de la problemática que pudiera generarse.</p> <p>Se condicionará la instalación o cambio de los sitios en cualquier tiempo, cuando constituyan un problema para la circulación, o bien por incumplimiento de las disposiciones relativas, establecidas en el Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.</p> | | | |
| Catálogo de Regulaciones | | | |
| https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones | | | |
| Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias | | | |
| Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Morelos, Título Quinto Capítulo IV artículo 109 fracciones I, IX, XII, XVII Y XXV. | | | |

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Temixco, Morelos, Título Primero Capítulo I artículo 1, 2 fracción I, III, X, XIII, XXXV, LXIV, LI, y XC, 3, 4, Capítulo II artículo 8 fracción y XIII, Título Segundo Capítulo II 18.19, Capítulo III artículo 22, Título Tercero Capítulo I artículo 33 fracción I inciso a), numeral 4, fracción II inciso e), fracción III inciso b) numera 6, Capítulo III artículo 37, Capítulo IV artículo 44, Capítulo V artículo 51, Capítulo X artículo 150 fracción II inciso a) numeral 1, 169, 170, y 171.

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Capítulo I artículo 1, 2, y 4. Sección Cuarta, artículo 25 fracción XXVIII inciso A).

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.
Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos.
Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136
Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.